

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FUNDACIÓ SA NOSTRA Y BANKIA
PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL 2019**

BASES

1. FINALIDAD Y BENEFICIARIOS

El objetivo de la convocatoria es contribuir a la promoción de proyectos que tengan como finalidad:

- >> Fomentar el empleo.
- >> Fomentar el desarrollo local.
- >> Mejorar la calidad de vida de personas en situación de desempleo, mayores, personas con discapacidad u otro colectivo en riesgo de exclusión social por cualquier otro motivo.

2. SOLICITANTES

Pueden concurrir a esta convocatoria aquellas entidades privadas, de iniciativa social, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, y que dispongan de sede y/o delegación en Baleares.

Las entidades solicitantes deberán acreditar una antigüedad mínima de 2 años y disponer de estructura de gestión y de la cualificación profesional adecuada para garantizar la viabilidad del proyecto y la consecución de los objetivos.

Asimismo, deberán contar con recursos adicionales, bien propios o bien de entidades privadas o entes públicos ya que en ningún caso se financiará más del 70% del coste total del proyecto.

Las personas físicas que representen a las personas jurídicas o entidades deberán estar debidamente facultadas para presentar la solicitud a que se hace referencia en estas bases.

Quedarán excluidas aquellas entidades que:

- No cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o su formulario de solicitud no esté debidamente cumplimentado en todos sus apartados. **IMPORTANTE:** el no cumplimiento de este punto supondrá la exclusión automática del proyecto.
- Hayan recibido ayudas de Fundació Sa Nostra en ejercicios anteriores y que, en la fecha de presentación de su candidatura, no estén al corriente de las obligaciones de información y justificación.
- Incluyan en sus proyectos gastos corrientes de mantenimiento y/o estructura de las entidades solicitantes. El presupuesto para el que se solicita ayuda debe corresponderse exclusivamente con el desarrollo y ejecución del proyecto que se presenta.

- Presenten proyectos que se refieran a actividades exclusivamente recreativas, lúdicas o culturales, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas.
- Presenten proyectos destinados a la celebración de jornadas, congresos y seminarios (salvo jornadas de respiro orientadas a usuarios de las entidades).
- Informen o aporten documentación sobre gastos que no se corresponda con los costes reales del proyecto.

3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

El tipo de proyectos deberán dirigirse a la atención de los colectivos indicados en el apartado 1, dentro de las siguientes tipologías:

- Programas para el fomento del empleo, así como proyectos con generación de nuevos puestos de trabajo (incluye empleo con apoyo), con especial atención a personas con difícil empleabilidad, jóvenes y parados de larga duración.
- Orientación, formación ocupacional y apoyo a las familias y atención a sus necesidades básicas de alimentación, higiene, educación y salud.
- Desarrollo del medio rural/local, mediante proyectos que fomentan el asentamiento de la población y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.
- Proyectos de rehabilitación y reinserción social frente a la pobreza y la desigualdad; de prevención, atención temprana y terapéuticos.
- Atención a situaciones de dependencia y promoción de la autonomía y accesibilidad universal.

Los solicitantes podrán presentar un sólo proyecto de actuación, que deberá ser desarrollado sin ánimo de lucro. Igualmente, deberán incluir un plan de difusión del proyecto y de la colaboración de la Fundació Sa Nostra y Bankia.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad solicitante, así como la actividad propuesta, deberán estar circunscritas al ámbito de Baleares. La actividad objeto de convenio de colaboración deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2019 y haberse iniciado a lo largo del presente año.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades solicitantes se podrán registrar a través de las páginas web <http://www.fundaciosanostra.es/> y <http://enaccion.bankia.com>, donde presentarán su solicitud de forma online cumplimentando un formulario que solicitará la siguiente documentación:

-
- A.** Datos de la entidad solicitante.
 - B.** Información sobre el proyecto.
 - C.** Valoración económica del proyecto y financiación.
 - D.** Plan de Difusión.
 - E.** Documentación legal:
 - a.** Estatutos debidamente registrados
 - b.** CIF
 - c.** Inscripción de la ONG en el registro correspondiente
 - d.** Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales
 - e.** Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales
 - f.** Memoria económica del último ejercicio
 - g.** Memoria de actividades del último ejercicio
 - h.** Logotipo de la ONG

Cualquier información obligatoria no cumplimentada se entenderá como inexistente y supondrá la descalificación automática del proyecto.

6. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 8 de marzo y finaliza el 29 de marzo a las 13:00 horas.

La solicitud se deberá presentar única y exclusivamente a través de las páginas web <http://www.fundaciosanostra.es/> y <http://enaccion.bankia.com>. No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

Las dudas y resolución de incidencias se podrán gestionar a través del correo electrónico contacto@rscbankia.com.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos de los proyectos presentados:

- Se valorarán positivamente los siguientes aspectos de los proyectos presentados:
- Empleabilidad: fomentar de forma directa la creación de empleo o la mejora de la empleabilidad.
- Utilidad social: dar respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura.
- Calidad y capacidad técnica: formular y desarrollar el proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles.
- Beneficiarios: identificar y cuantificar los beneficiarios del proyecto. Promocionar su integración y normalización social.
- Participación de personas voluntarias en el proyecto.
- Innovación y oportunidad de las acciones previstas en el proyecto.
- Especialización y experiencia de la entidad solicitante.
- Transparencia y buen gobierno: acreditar mecanismos de control internos y/o externos de su gestión y cuentas.
- Eficiencia económica: aportar documentación que muestre una relación equilibrada entre los medios utilizados, los recursos económicos solicitados y los resultados esperados.
- Coordinación con otros agentes sociales y complementariedad con otras iniciativas y políticas de las Administraciones Públicas.
- Difusión: acciones de comunicación previstas.
- Ser impulsados por entidades sociales que hayan obtenido el informe Bankia Índicex Social sobre presencia digital de la ONG.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en temas sociales, laborales y en desarrollo rural. Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por Fundació Sa Nostra y Bankia.

Los criterios para asignar un presupuesto mayor o menor a cada proyecto tendrán en cuenta la relación del programa presentado con las líneas prioritarias de actuación, en especial los programas dirigidos a la creación de empleo.

La resolución de las solicitudes se realizará en el mes de junio y se comunicará por correo electrónico a las entidades beneficiarias, para la firma posterior de un convenio de colaboración.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la solicitud de firma del convenio, la entidad beneficiaria no hubiera firmado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada. La resolución tendrá carácter inapelable.

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FORMA DE PAGO

La presente convocatoria general cuenta con una dotación total de 120.000 euros. Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía mínima de 2.000 euros y máxima de 8.000 euros.

La cantidad concedida se abonará en su totalidad a la firma del convenio.

El importe de las ayudas concedidas se ingresará en una cuenta de Bankia, de la cual debe ser titular la entidad beneficiaria.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La colaboración se establecerá mediante la firma de un convenio en el que quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes, incluyendo:

1. El nombre del proyecto objeto de la colaboración.
2. Importe de la ayuda económica concedida y forma de pago.
3. Plazo de ejecución.
4. Procedimiento de justificación de inversiones y gastos.
5. Causas y efectos de la resolución del contrato.
6. Sistema de difusión del proyecto y de la colaboración prestada por la Fundación y Bankia.

El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

11. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

La imagen corporativa de Fundació Sa Nostra y la de Bankia se incorporarán a todos los elementos y acciones que se realicen con motivo del proyecto o proyectos. A título meramente enunciativo y nunca limitativo: actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria t3cnica y econ3mica, se acompa~ar3 el material gr3fico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotograf3as, videos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboraci3n, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de Fundaci3 Sa Nostra y el de Bankia.

Cuando las entidades den a conocer la colaboraci3n de Fundaci3 Sa Nostra y Bankia a trav3s de su imagen, deber3n tener autorizaci3n previa por parte de Fundaci3 Sa Nostra y Bankia, a los efectos de obtener la conformidad de presencia de su imagen.

Fundaci3 Sa Nostra y Bankia podr3n hacer uso informativo de los proyectos financiados y su contenido, reproduciendo y comunicando p3blicamente los mismos sin limitaci3n de plazo, ni de 3mbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte, incluso Internet.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias, a fin de justificar la adecuada gesti3n t3cnica y financiera de los proyectos financiados, deber3n remitir a Fundaci3 Sa Nostra y Bankia una memoria final detallada que deber3 realizarse siguiendo el modelo proporcionado por Fundaci3 Sa Nostra donde har3 constar todas las actividades llevadas a cabo, los recursos humanos y t3cnicos utilizados, una evaluaci3n de los resultados obtenidos y certificaci3n de gastos. Tambi3n se acompa~ar3 un informe sobre la difusi3n dada. El plazo para la presentaci3n de la justificaci3n finaliza un mes despu3s de la terminaci3n del proyecto, con la fecha l3mite del 31 de enero de 2020 y deber3 realizarse en formato electr3nico, en la p3gina prevista para la misma.

Las entidades se comprometen a presentar cuanta informaci3n t3cnica y financiera les sea solicitada por la Fundaci3 Sa Nostra o por Bankia para proceder a la verificaci3n o control de la ejecuci3n del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes b3sicos del proyecto, fechas de ejecuci3n, presupuesto, duraci3n, incluso el aplazamiento o anulaci3n del proyecto, 3stas deber3n ser comunicadas y autorizadas expresamente por Fundaci3 Sa Nostra y Bankia, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

Las entidades beneficiarias se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligaci3n de justificaci3n.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la colaboraci3n fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorizaci3n expresa de la Fundaci3 Sa Nostra y Bankia.
- La inobservancia de cualquier otra condici3n impuesta por motivo de la concesi3n de la colaboraci3n, o que sirva o haya servido para la misma.
- Obtenci3n de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

13. DISPOSICIONES FINALES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, la Fundació Sa Nostra y Bankia se reservan el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada, así como el interés legal del dinero, desde que la Fundación le haga los oportunos abonos hasta la total devolución de aquéllas, sin necesidad de requerimiento de clase alguno.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por Fundació Sa Nostra y Bankia. Fundació Sa Nostra y Bankia se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web de Fundació Sa Nostra y Bankia.

Fundació Sa Nostra y Bankia no serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Fundació Sa Nostra y Bankia no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.